

Auto Interlocutorio No. 0711

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta de abril de dos mil veintiuno

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: MOVIAVAL S. A. S.

Demandado: JHON FREDDY GUERRERO COLLAZOS

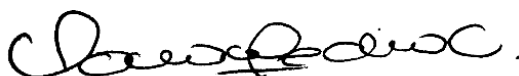
Radicación: 2021-00248

Revisada la demanda se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en concordancia con la Ley 1676 de 2013 artículo 60, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **FTH-19E**, motocicleta de servicio particular, color AZUL ANTARTICA, modelo 2017, marca BAJAJ, línea DISCOVER 125 ST, SIN CARROCERIA, chasis 9FLA37CZ7HDC90046, motor JEZWFH17123, de propiedad del señor JHON FREDDY GUERRERO COLLAZOS y su entrega a la entidad: MOVIAVAL S. A. S. (Acreedor Garantizado).

SEGUNDO: En consecuencia, librense los oficios correspondientes ante las autoridades competentes, ordenándose que una vez sea inmovilizado el mencionado rodante, se proceda a su entrega inmediata al acreedor garantizado, advirtiéndole que en el entre tanto de la inmovilización y la entrega el vehículo podrá ser dejado a disposición del presente trámite en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa mediante la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 2021.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 059** DE HOY 03 DE MAYO DE 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a5e927f7715f9751c8388c0c57d284995ccce09a50ab551ab0bdea1bb99424**

Documento generado en 30/04/2021 03:43:58 PM